

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 5 DEL AÑO 2025.

No. 27

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA...**PÁG. 3**

MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA.....**PÁG. 6**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA.....**PÁG. 7**



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA,
DISTRITO DE HUAJUAPAM, OAX.
2025 -2027



Chazumba

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAM, OAXACA.

En el Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día treinta de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón Libertad ubicado en domicilio conocido, colonia centro, Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, Oaxaca, Sede alterna para realizar sesiones; los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo que tiene como finalidad el análisis y aprobación del **PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA**, en apego a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción IV, 10, 19 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 29, 43 fracción I, 47 fracción X, 68 fracción V, 71, 73, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Pase de lista.
- Segundo. Declaratoria del quórum.
- Tercero. Instalación de la Sesión.
- Cuarto. Lectura y aprobación del orden de día.
- Quinto. Lectura del acta anterior.
- Sexto. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca.
- Séptimo. Asuntos generales.
- Octavo. Clausura de la sesión.

Una vez precisado lo anterior y con la finalidad de desahogar la sesión ordinaria de cabildo convocada para esta fecha, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la C. Gabriela Pérez Morales, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca; instruye al Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PRIMERO. PASE DE LISTA. En uso de la palabra, el Secretario Municipal, proceda a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Gabriela Pérez Morales	Presidenta Municipal	Presente
Modesto Sibaja Huerta	Síndico Municipal	Presente
Viviana Pérez Solís	Regidora de Hacienda	Presente
Raúl Leonel Solano Rivera	Regidor de Obras	Ausente
Patricia Amador Solano	Regidora de Seguridad	Presente
Dalia Irene Castro Rivera	Regidora de Ecología y Panteones	Presente
Magdalena Esperanza Bautista Cruz	Regidora de Educación	Presente

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario Municipal, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. DECLARATORIA DE QUÓRUM. En uso de la palabra el Secretario Municipal, comunica a la Presidenta Municipal Constitucional, que existe Quórum para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra la Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: "una vez verificado el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, en términos del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instalo formalmente la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos para los presentes, ausentes y disidentes".

CUARTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el desahogo de la sesión, una vez acreditada la existencia del quórum legal e instalada la presente sesión, se procede a realizar la lectura del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez puesto a consideración y realizada la votación de la propuesta de orden del día, se tuvo mayoría calificada de los votos realizados por las y los concejales presentes del Cabildo; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

QUINTO. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, por lo que se somete a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por mayoría calificada de votos de los concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.

"ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA DAR LECTURA, ANALIZAR, DISCUTIR, Y EN SU CASO APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) PARA EL PERIODO 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA."

Enseguida y una vez aprobada la lectura del acta anterior, se procede a realizar la lectura del acta anterior, en los términos y una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

SEXTO. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA.

Con fundamentos en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción IV, 10, 19 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 29, 43 fracción I, 47 fracción X, 68 fracción V, 71, 73 y 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El H. Ayuntamiento de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, procede a tratar el único asunto de esta sesión ordinaria, por lo que la Presidenta Municipal en uso de la palabra manifiesta que para la difusión y publicación del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general se requiere una Gaceta municipal con la finalidad de transparentar las disposiciones administrativas del municipio ante el público en general pero especialmente ante la ciudadanía del municipio; por eso pongo a su consideración el análisis y aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta municipal y su reglamento del municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, mismo que ya fue estudiado y analizado previamente por ustedes.

Escuchada con atención la propuesta efectuada por la Presidenta Municipal, se aprueba por mayoría calificada de votos de los integrantes del cabildo presentes, la creación de la Gaceta municipal y su reglamento del municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca.

SEXTO. ASUNTOS GENERALES. No existen asuntos generales que tratar.

SÉPTIMO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez desahogados todos los puntos, atendiendo lo previsto en el segundo párrafo, última parte, del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara clausurada la presente Sesión ordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas del día treinta de mayo de dos mil veinticinco, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar.

Damos fe de los acuerdos tratados y llevados en la presente Sesión de Cabildo.

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA. PERIODO LEGAL 2025 – 2027.

C. PROFESORA. GABRIELA PÉREZ MORALES
Presidenta Municipal Constitucional.

C. MODESTO SIBAJA HUERTA
Síndico Municipal.

C. VIVIANA PÉREZ SOLÍS
Regidora de Hacienda.

DIRECTORIO

C. RAUL LEONEL SOLANO RIVERA.

Regidor de Obras.

C. PATRICIA AMADOR SOLANO.

Regidora de Seguridad.

C. DELIA IRENE CASTRO RIVERA.

Regidora de Ecología y Panteones

C. MAGDALENA ESPERANZA BAUTISTA CRUZ

Regidora de Educación.

C. ENRIQUE CASTRO PIMENTEL

Secretario Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Oaxaca.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAM, OAXACA

NOMBRE	CARGO
Gabriela Pérez Morales	Presidenta Municipal
Modesto Sibaja Huerta	Síndico Municipal
Viviana Pérez Solís	Regidora de Hacienda
Raúl Leonel Solano Rivera	Regidor de Obras
Patricia Amador Solano	Regidora de Seguridad
Delia Irene Castro Rivera	Regidora de Ecología y Panteones
Magdalena Esperanza Bautista Cruz	Regidora de Educación

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA, CELEBRADA A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA.

SUMARIO

➤ REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAN, OAXACA.

NÚMERO: 1

TOMO: I

AÑO: 2025

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAX.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUPAN, OAXACA.

La Profesora Gabriela Pérez Morales, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Villa de Santiago Chazumba, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca; en uso de las facultades que le conceden los artículos 1, 2 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16 y 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales y hacerlas del conocimiento público en todo el territorio municipal; mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día *** de mayo de 2025; aprobó la creación de la Gaceta Municipal como el medio de publicidad jurídica y publicación oficial del Gobierno municipal y por mayoría calificada ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, y tiene como objeto establecer las bases del elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad jurídica, difusión y hacer del conocimiento público el contenido, la vigencia y aplicación en el territorio del Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población y para que surtan efecto contra terceros.

Para tal efecto, las publicaciones se realizarán mediante publicación electrónica en la página web del H. Ayuntamiento de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca <https://villadesantiagochazumba.com.mx/> la cual, es de dominio exclusivo del Gobierno municipal.

Lo anterior no releva la facultad del Secretario Municipal de contar con los archivos físicos y digitales de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 3. En la Gaceta Municipal se publicarán:

- I. El Bando de Policía y Gobierno Municipal;
- II. Reglamentos municipales;
- III. Los planes y programas municipales;
- IV. Manuales de organización, procedimientos;
- V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos;
- VI. Actas de cabildo que así determinen el Honorable Ayuntamiento;
- VII. Las resoluciones, acuerdos de interés para el municipio y sus habitantes; y
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA.

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente.

- IX. La operación de la Gaceta Municipal;
- X. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos, realizándolo integralmente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original, todo ello, en la página web del Gobierno municipal;
- XI. Conservar el archivo físico y digital de las publicaciones realizadas; y
- XII. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal al publicarse, deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca"
- II. El escudo representativo del Honorable Ayuntamiento.
- III. El número de edición de la gaceta, año y la fecha de publicación.
- IV. El sumario o contenido de cada edición.

ARTÍCULO 6. La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo con las disposiciones, actas o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados

oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Santiago Chazumba.

ARTÍCULO 7. Las publicaciones de la Gaceta Municipal serán de forma digital, para tal efecto, la publicación deberá realizarse en el portal electrónico o página web de dominio exclusivo del Municipio y deberá realizarse de manera íntegra, legible y con las firmas de autorización correspondiente.

De la publicación electrónica realizada deberá quedar el antecedente físico, el cual, obra en los archivos de la Secretaría Municipal; ambos documentos deberán ser idénticos en características y contenido.

ARTÍCULO 8. La autoridad municipal podrá dar publicidad de la Gaceta Municipal en las redes sociales oficiales y en su caso, cuando así se disponga expresamente las leyes aplicables se difundirá a través de las radiodifusoras y en diario de circulación estatal.

ARTÍCULO 9. Para lograr la mejor difusión de la Gaceta Municipal la Presidenta Municipal administrará las páginas oficiales, para lo cual, podrá delegar esa función al personal que considere idóneo.

CAPITULO III DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO 10. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales. La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos diez días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria y surtirá efectos contra terceros, aún y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 11. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provenga o en los que intervengan particulares, que tengan interés en dicha publicación, estos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deben ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

CAPITULO IV DE LAS CORRECCIONES.

ARTÍCULO 12. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederá la fe de errata y la enmienda levisima, conforme a lo que enseguida se establece.

I. Por **fe de erratas** se entiende la corrección que se hace y se da mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área

informando oportunamente a la Secretaría el Ayuntamiento junto con las constancias relativas;

- II. Por **enmienda levisima** se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada, e inocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima se informará inmediatamente a la Secretaría del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes;
- III. Para la fe de erratas y enmienda levisima será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir";
- IV. La fe de errata o enmienda levisima surtirán sus efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna; y
- V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberán operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Cabildo Constitucional.

Dado en el salón de sesiones del Cabildo del Municipio de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, a los treinta días del mes de mayo del 2025.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente reglamento, por lo tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, OAXACA. PERIODO 2025 – 2027

C. PROF. GABRIELA PÉREZ MORALES.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. ENRIQUE PIMENTEL CASTRO.
SECRETARIO MUNICIPAL.

"DOY FE"



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

En el Municipio de San Pablo Huitzo, perteneciente al Distrito de ETLA, Oaxaca, siendo las 20:00 horas, del día 27 de Enero de 2025, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal Sin Numero, Colonia Centro, Primera Sección, San Pablo Huitzo, ETLA, Oaxaca, las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, presidiendo la sesión La C. Verónica Maribel Reyes López Presidenta Municipal Constitucional; estando presentes los CC. German Gabriel García Carrasco, Síndico municipal; Aridai Velasco Ramírez, Regidora de Hacienda, Pablo Pedro López Ignacio, regidor de Seguridad Pública y Vialidad; Geibith Avendaño Cruz Regidora de Educación Recreación y Deporte; María de Lourdes González Flores, Regidora de Civismo y Turismo; Luis Homar Avendaño Zepeda, Regidor de Desarrollo y Tequio; a efecto de llevar a cabo la Cuarta Acta de Sesión ordinaria de Cabildo que tiene como finalidad realizar el Análisis, discusión y en su caso Aprobación para la creación de la Gaceta Municipal, lo anterior, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

Orden del Día

Primero.	Toma de Lista.
Segundo.	Declaratoria del Quórum.
Tercero.	Lectura y aprobación del orden de día
Cuarto.	Lectura y aprobación del Acta anterior.
Quinto.	Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta anterior.
Sexto.	Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para la creación de la Gaceta Municipal.
Séptimo.	Asuntos Generales.
Octavo.	Clausura de la Sesión

Para desahogar la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Mtra. Verónica Maribel Reyes López, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, perteneciente al Distrito de ETLA, Oaxaca, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo a lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo

Primero. Toma de Lista.

En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO	
C.P. Verónica Maribel Reyes López	Presidenta Municipal	Presente
C. German Gabriel García Carrasco	Síndico Municipal	Presente
C. Aridai Velasco Ramírez	Regidora de Hacienda	Presente
C. Pablo Pedro López Ignacio	Regidor de Seguridad Pública y Vialidad	Presente
C. Geibith Avendaño Cruz	Regidora de Educación, Recreación y Deporte	Presente
C. María de Lourdes González Flores	Regidora de Civismo y Turismo	Presente
C. Luis Homar Avendaño Zepeda	Regidor de Desarrollo y Tequio	Presente

Así mismo, se encuentran presentes los CC. Osman González Guzmán y C. Norma Julieta Caballero Paz, Secretario Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente.

Segundo. Declaratoria del Quórum.

Una vez confirmada la asistencia de 7 (siete) Concejales, de los 7 (siete) que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal me permito informar a la Presidenta Municipal que "existe quórum legal", por lo que a continuación, la Mtra Verónica Maribel Reyes López, Presidenta Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "que habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 20 horas con 14 minutos del día 27 de enero de 2025."

Tercero. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y en seguida se somete a consideración de ustedes concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo. En consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de 7 (siete) votos realizados por las y los 7 (siete) concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y 0 (cero) abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de Sesión de Cabildo.

Cuarto. Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior como lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida el Secretario Municipal, procedo a realizar la lectura de la citada acta, en los términos siguientes: "se da lectura al acta del 23 de Enero del 2025, ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA

Una vez concluida la lectura del acta anterior, la misma se somete a consideración de los concejales presentes para su aprobación o en su caso su modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por 7 (siete) concejales de este Ayuntamiento Constitucional.

Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.

Continuando con el Orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el Acta anterior, llevada a cabo el día 23 de enero del año en curso, a las 20:00 horas, por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por 7 (siete) votos de las y los 7 (siete) Concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal. Quedando superado dicho punto.

Sexto. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para la creación de la Gaceta Municipal.

La Ciudadana Verónica Maribel Reyes López, Presidenta Municipal, haciendo uso de la palabra menciona a los concejales presentes de este Ayuntamiento, que resulta imprescindible que el municipio cuente con una herramienta para poder publicar todas aquellas normativas, bandos, reglamentos e información importante para la población del municipio y como lo marca el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal la opción es una Gaceta Municipal la cual servirá para realizar publicaciones de manera oficial la deberá contar con todo lo necesario y deberá estar sujeta a las necesidades del municipio, en ese mismo sentido el Síndico Municipal manifiesta estar a favor de la propuesta pues es una forma de dar a conocer las reglamentaciones vigentes en el municipio así como las modificaciones o adiciones futuras realizadas a los mismos, por lo que continuando con el tema la presidenta hace mención que la gaceta deberá tener su reglamento por lo que de ser aprobada la propuesta se elaboraría dicho documento, la Regidora de Hacienda manifiesta sobre la existencia de una página web del municipio y un perfil en la red social Facebook las cuales son el medio de informar a la población sobre las actividades pasadas y futuras del municipio por lo que propone pueda vincularse la página también a la gaceta de ser aprobada por lo que una vez escuchadas las participaciones todas en el mismo sentido, por tal razón se somete a consideración de las y los Concejales presentes la aprobación de la propuesta hecha por la presidenta a lo cual una vez analizado y discutido es aprobado por 7 (siete) de las y los 7 (siete) Concejales, y 0 (cero) abstenciones, llegando a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se crea el medio oficial escrito de difusión oficial de los actos de la Administración Municipal de San Pablo Huitzo, ETLA, Oaxaca, mismo que se denominará "GACETA MUNICIPAL".

SEGUNDO. - En este medio de difusión será obligatoria la publicación de todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como las ordenanzas, Bandos de policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter General que sean publicadas por el Cabildo Municipal.

TERCERO. - Realícense los trabajos necesarios para la expedición del Reglamento de la GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PABLO HUITZO, OAXACA, en el que se establezca el funcionamiento de este órgano oficial de difusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del municipio de San Pablo Huitzo, Oaxaca.

SEGUNDO: El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE: DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, OAXACA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Séptimo. Asuntos Generales

Sin asuntos generales que tratar en la Sesión.

Octavo. Clausura de la Sesión.

La Ciudadana Verónica Maribel Reyes López, Presidenta Municipal de San Pablo Huitzo, perteneciente al Distrito de ETLA, Oaxaca, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 22:40:00 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el periodo 2025-2027.

C. Verónica Maribel Reyes López
Presidenta Municipal Constitucional

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"



C. German Gabriel García Carrasco
Síndico Municipal

C. Aridai Velasco Ramírez
Regidora de Hacienda

C. Pablo Pedro López Ignacio
Regidor de Seguridad Pública y Vialidad

C. Geibith Avendaño Cruz
Regidora de Educación, Recreación y Deporte

C. María de Lourdes González Flores
Regidora de Civismo y Turismo

C. Luis Homar Avendaño Zepeda
Regidor de Desarrollo y Tequilo

C. Osman González Guzmán
Secretario Municipal
Doy fe,

C. Norma Julieta Caballero Paz
Tesorera Municipal

En términos del artículo 92 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

"La presente hoja de firmas, pertenece al Acte de Sesión Ordinaria de Cabildo para analizar, discutir y creación de la Gaceta del Municipio de San Pablo Huitzo, Distrito de ETLA, del Estado de Oaxaca, celebrada a las veinte horas del veintisiete de enero del año dos mil veinticinco."

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN PABLO HUITZO 2025-2027

MTRA. VERÓNICA MARIBEL REYES LÓPEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, LES HACE SABER A LOS HABITANTES:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, EN USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, PÁRRAFO IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULOS 43 FRACCIÓNES I Y II, 45, 46, 47, 68, FRACCIÓN IV, 92 FRACCIÓN XI, 136 ASÍ COMO 137 Y 138 (INCISOS A) Y B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y POR MAYORÍA CALIFICADA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, OAXACA.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público para el municipio, interés social y cuenta con el objeto principal de regular el contenido de la Gaceta Municipal sobre las actividades propias del municipio de San Pablo Huitzo.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano de gobierno del municipio de San Pablo Huitzo, de carácter permanente, y de interés público, para divulgar en su comunidad los reglamentos municipales, disposiciones generales órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia, con la finalidad de que estos sean aplicados y observados debidamente por la ciudadanía.

Artículo 3. Serán motivo de publicación, por acuerdo del ayuntamiento en sesión de cabildo, todos aquellos acuerdos o actos municipales que sin estar comprendidos expresamente en los supuestos del artículo anterior así se determinen por su importancia y trascendencia.

El presidente municipal se auxiliará de la secretaria del ayuntamiento, así como con la dependencia o personas encargadas de la elaboración de la gaceta, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 92, fracción XIII y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Corresponde al secretario del ayuntamiento, con relación a la gaceta municipal, lo siguiente:

La supervisión de la Gaceta y el Estrado. Este certificará cuando se requiera la razón de la fijación y retiro de los documentos en el Estrado y el cumplimiento del plazo señalado.

CAPITULO SEGUNDO DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA

Artículo 5. La gaceta municipal, deberá contener por lo menos, los siguientes datos de identificación:

- I. Llevar expresamente la denominación de "Gaceta Municipal" y la leyenda de "H. Ayuntamiento municipal de San Pablo Huitzo, 2025-2027".
II. La impresión del emblema o logotipo oficial del gobierno Municipal de San Pablo Huitzo.
III. Año y tipo de publicación (ordinaria o extraordinaria) y el mes de la publicación
IV. Índice de contenido.

Artículo 6. La gaceta municipal se distribuirá dentro de la jurisdicción del Municipio de San Pablo Huitzo, Oaxaca, así como en la página oficial de internet del municipio.

Artículo 7. La gaceta Municipal se imprimirá en cantidad necesaria para su distribución en el municipio de San Pablo Huitzo, y se publicará en la página oficial de internet del municipio.

Artículo 8. La gaceta municipal será publicada de manera mensual.

Artículo 9. Los textos publicados en la Gaceta Municipal, solo tendrán efectos normativos, con excepción de las disposiciones que contenga alguna normativa aplicable, en cuyo caso se establecerá el tiempo en el cual comenzará a regir y surtir sus respectivos efectos.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta municipal del municipio de San Pablo Huitzo.

Segundo. - Publíquese y obsérvese.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRA. VERÓNICA MARIBEL REYES LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSMAN GONZALEZ GUZMÁN SECRETARIO MUNICIPAL

¡Por amor a nuestra tierra!



PERIODICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.